

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N°948/2025
QUE ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE
REPOSICION. SE COBRA EL 10% DEL TOTAL DE
LA MULTA OC. N° 5060-509-AG25.

DECRETO N° **90** /
TEMUCO, **24 FEB. 2026**
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°782 de fecha 21.11.2025 que aplica la multa a proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Por adquisición de material de enseñanza para alumnos Pro-retencion Liceo Bicentenario Tecnológico.
2. El Decreto Alcaldicio N°948 de fecha 30.12.2025 que acoge parcialmente recurso de reposición y aplica multa a proveedor Librería Punto y Goma Ltda
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 948 de fecha 30.12.2025, se acogió parcialmente el recurso de reposición y dicto cursar la multa sobre el 10% del total de la multa, que indica el decreto N°782, a proveedor Librería Punto y Goma Ltda.
2. Que es necesario corregir, en el título decreto N°2, debido a que, el cálculo de la multa debe reflejar la entrega parcial y no total de los bienes. El monto base para aplicar la multa es de \$5.213.472.- según factura N° 39453.-

DECRETO:

1. **Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°948 de fecha 30 de diciembre de 2025, que acoge parcialmente y aplica multa a proveedor Librería Punto y Goma Ltda en título decreto N°2.**

DONDE DICE: DECRETO:

- **Aplíquese la multa del 10% del neto adjudicado** al proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Correspondiente al rango de 1 a 3 días hábiles de atraso, **resultando un total de \$535.372.- (Quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos)** al proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Rut:76.409.988-5.-

DEBE DECIR: DECRETO

- **Aplíquese la multa del 10% del neto facturado** al proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Correspondiente al rango de 1 a 3 días hábiles de atraso, **resultando un total de \$104.269.- (Ciento cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos)** al proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Rut:76.409.988-5.-
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Las encinas N°02690, local 6, Temuco.
 3. Se deja establecido que todo aquello no modificado se mantiene vigente al decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGM/JAV/mec
DISTRIBUCION:

-Secretario Municipal (Notificar)
-IDOC: 3263788



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

